



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



1
29 MAR 2011
30 MAR 2011

DECRETO DE ALCALDIA N° 1041 / 2011.-

ZAPALLAR, 11 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063.08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 248/2011, de fecha 09 de Marzo de 2011, emitido por la Encargada de Recursos Humanos.
- Memorandum N° 03/2011, de fecha 09 de Marzo de 2011, emitido por el Director del Departamento de Educación (S).

DECRETO:

1° **DESIGNESE** en Cometido funcionario a don Señor **PEDRO LUIS CISTERNAS IBACA**, Cédula Nacional de Identidad N° Chofer del Departamento de Educación, para desempeñar las funciones en:

DESTINO	FECHA	MOTIVO	VIATICO
Cabildo	13.03.2011	Traslado de jugadores Club Caupolicán de Cachagua.	\$ 13.381.-

2° **PAGUESE** al funcionario, la cantidad de \$ 13.381.- (trece mil trescientos ochenta y un pesos), como asignación por Comisión de servicios.

3° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001.000: "Remuneraciones Personal Administrativo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: EDUCACION/ Viáticos Pedro Cisternas Ibaca



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE EDUCACIÓN.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / fd.-

